

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00263 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese certificado especial para proceso de pertenencia expedido por el registrador de instrumentos públicos del inmueble objeto de las pretensiones, conforme lo ordena el artículo 375 del C.G.P.
- 2.- Apórtese certificado catastral del inmueble, a efectos de definir la cuantía del proceso, actualizado para el presente año.
- 3.- Indíquese las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que el accionante entró a poseer el inmueble que pretende en usucapión.
- 4.- Indíquese expresamente los hechos concretos sobre los cuales versarán los testimonios de cada una de las personas que se solicitaron en el acápite respectivo, de conformidad con el artículo 212 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 104 del 6 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdda036dc5002cd49f0064eff6957a63eccdf6becfc74832eff622f2738da3**

Documento generado en 05/08/2021 06:56:20 AM